

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 14 DE
MARZO DE 2.016**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día catorce de marzo de dos mil dieciséis,

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.016.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 25 de febrero de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º. LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MAYORES.-

2.1.1.- COSENTINO, S.A. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: PROYECTO PR121.2 AMPLIACIÓN NAVES PARA SEGUNDA LÍNEA (HORNO Y CLASIFICACIÓN) DEKTON, NAVES SIN USO.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución: Proyecto PR121.2 Ampliación Naves para Segunda Línea (Hornos y Clasificación) Dekton, Naves sin Uso, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, redactado y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Enrique Gutiérrez de Tejada Espuelas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Comunidad Valenciana, de fecha 29 de febrero de 2.016, N° Expte. 77402.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de marzo de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución: Proyecto PR121.2 Ampliación Naves para Segunda Línea (Hornos y Clasificación) Dekton, Naves sin Uso, en Ctra. A-334, P.K. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.596X,4.135.970Y, redactado y firmado por el por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Enrique Gutiérrez de Tejada Espuelas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Comunidad Valenciana, de fecha 29 de febrero de 2.016, N° Expte. 77402, Anexo al Proyecto PR-75 Fábrica de Nueva Superficie Gran Formato en Parque Industrial de Cosentino, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de marzo de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 5.375.681,17 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 129.016,35 Euros, sin

perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar el importe de 268.784,06 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2. LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CLARA CUÉLLAR PADILLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Clara Cuéllar Padilla para las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar Adosada (Rehabilitación de Vivienda entre Medianerías), para edificación sita en Paraje Capanas, Polígono 15, Parcela 111, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572302X,4133933Y, y con Referencia Catastral: 04031A015001110001TR, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado colegial del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 4 de agosto de 2.015, N° Expte. 15-00980-BE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 10 de marzo de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Doña Clara Cuéllar Padilla, Licencia de Obras para Proyecto de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar Adosada (Rehabilitación de Vivienda entre Medianerías), para edificación sita en Paraje Capanas, Polígono 15, Parcela 111, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572302X,4133933Y, y con Referencia Catastral: 04031A015001110001TR, ya que las obras de referencia son compatibles con la ordenación urbanística vigente, según Informe Técnico obrante en el Expediente, finalizando con ello el Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística incoado, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras realizadas se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto obrante en el Expediente, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada y contenida en el Proyecto, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Notificar a Doña Clara Cuéllar Padilla, de conformidad con el Informe Técnico de fecha 8 de marzo de 2.016, la sanción correspondiente por la realización de obras sin Licencia Urbanística, continuando el Procedimiento Sancionador incoado.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 9.603,25Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 230,48 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Clara Cuéllar Padilla, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- COSENTINO, S.A. PROYECTO BÁSICO PR120 INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN PARA NUEVAS SUPERFICIES GF: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CIMENTACIÓN DE NUEVA MAQUINARIA INDUSTRIAL Y ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA EL MONTAJE EN PARQUE INDUSTRIAL COSENTINO, T.M. DE CANTORIA (ALMERÍA).

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para Proyecto Básico PR120 Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción para Nuevas Superficies GF: Ejecución de los Trabajos de Cimentación de Nueva Maquinaria Industrial y Actividades Preparatorias para el Montaje en Parque Industrial Cosentino, T. M. de Cantoria (Almería)”, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.569X,4.136.109Y y con Referencia Catastral: 04031A001002750000RE, redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don José Félix López Flores y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Carlos Fernández Jiménez, en fecha enero de 2.016.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 10 de marzo de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Básico PR120 Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción para Nuevas Superficies GF: Ejecución de los Trabajos de Cimentación de Nueva Maquinaria Industrial y Actividades Preparatorias para el Montaje en Parque Industrial Cosentino, T. M. de Cantoria (Almería)", sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.569X,4.136.109Y y con Referencia Catastral: 04031A001002750000RE, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de marzo de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 210.851,44 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 5.060,43 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.



CUARTO.- Aprobar el importe de 10.542,57 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.4. LICENCIA DE OBRAS. DOÑA LUCÍA MARTÍNEZ SEVILLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Lucía Martínez Sevilla para las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras, en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 17, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571507X,4134235Y, y con Referencia Catastral: 1644206WG7314S0001RP, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta, Doña Noelia Molina Martínez, de mayo de 2.015, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 6 de agosto de 2.015, N° Expte. 15-00984-BE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 10 de marzo de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Lucía Martínez Sevilla, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras, en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 17, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571507X,4134235Y, y con Referencia Catastral: 1644206WG7314S0001RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de marzo de 2.016, concretamente en lo siguiente: “se mantendrá el mismo plano de fachada en todas las plantas, no autorizándose el empleo de cuerpos volados cerrados, excepto miradores acristalados realizados con carpintería metálica pintada o de madera. El ancho del mismo, medido a lo largo de la fachada será inferior a 2,5 m, excepto lo regulado en el punto 8 para las plantas bajas. Se resolverán cuidadosamente los bordes o límites del edificio, tales como arranques o zócalos, vuelos, remates, esquinas, encuentros con colindantes, etc, como puntos o elementos específicos de integración ambiental. La solución presentada queda justificada con el anexo

presentado dado que, aunque no mantiene el plano de fachada en todas las plantas y deja vista parte de las medianerías colindantes en planta primera; dicha alineación es el resultado de mantener la volumetría del edificio preexistente, estando esa salvedad descrita en la propia Ordenanza de Casco Antiguo. (Se establecen como alineaciones oficiales las consolidadas por los edificios existentes, con la excepción de aquellas expresamente trazadas en los planos como alineaciones modificadas. La cubierta correspondiente a estudio en planta de acceso, vierte en parte sobre muro de edificación colindante, lo cual deberá solucionarse en obra no permitiéndose que vierta sobre muro colindante.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) La interesada deberá presentar los planos de estado original y reformado presentados en el anexo obrante en el expediente.

e) La interesada deberá depositar una fianza por importe de 400,00 euros correspondientes a los posibles daños y reposición del acerado durante la ejecución de la obra. Dicha fianza será devuelta, previa solicitud de la interesada, y correspondiente comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 160.480,02 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 3.851,52 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Lucía Martínez Sevilla, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1. LICENCIA DE OBRAS. DON ÁNGEL ALONSO MOLINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Ángel Alonso Molina, para retejar y revoque de pared (40 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta y 50 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Cuartel, s/n, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576621X,4133768Y, careciendo de Referencia Catastral.

Visto el Informe de la Delegación Territorial de Cultura en Almería, de fecha 23 de febrero de 2016, en relación a las Obras en el Palacio de Almanzora (retejado de cubierta y revoque de pared), debido a su mal estado, concluyendo que, dado el carácter de la intervención y el reducido ámbito de la misma, esa Administración Cultural se daba por enterada de las actuaciones propuestas, no poniendo objeciones a las mismas.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fecha 5 de octubre de 2015 y 26 de febrero de 2016, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Ángel Alonso Molina, para las obras consistentes en retejado en cubierta y revoque de pared (40 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta y 50 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Cuartel, s/n, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576621X,4133768Y, careciendo de Referencia Catastral, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de octubre de 2015 y al Informe de la Delegación Territorial de Cultura en Almería, de fecha 23 de febrero de 2016, obrante en el Expediente.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras, que deberá notificarse a la Delegación Territorial de Cultura en Almería.

c) Al tratarse de un Bien de Interés Cultural, deberá utilizar para el revoque de pared, el mismo material original para dicha pared, en este caso, mortero de cal.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Ángel Alonso Molina, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.2. LICENCIA DE OBRAS. DON ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Andrés Carrillo Jiménez, para reforma de cuarto de aseo (4 m2 de tabique y 4 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Estación, nº 29, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576471X,4133783Y, y Referencia Catastral: 6640110WG7364S0001IU.

Vistos el Informe Técnico, de fecha 10 de marzo de 2016, y Jurídico, de fecha 11 de marzo de 2016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Andrés Carrillo Jiménez, para las obras consistentes en reforma de cuarto de aseo (4 m2 de tabique y 4 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Estación, nº 29, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576471X,4133783Y, y Referencia Catastral: 6640110WG7364S0001IU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de marzo de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración

máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 8,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 4 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Andrés Carrillo Jiménez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.3. LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHILLO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco Martínez Conchillo, para derribo de cubierta de tejado de corrales traseros, cerramiento perimetral, escalera de exterior de subida a cámara pegada a medianería, cambio de sitio de puerta puesta a 60 cm. de pared de medianería, revocado y enlucido y arreglo de bocatejas de fachada principal de vivienda, para edificación sita en Calle Abellán, nº 39, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576620X,4133928Y, y Referencia Catastral: 6741101WG7364S0001BU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 11 de marzo de 2016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco Martínez Conchillo, para las obras consistentes en derribo de cubierta de tejado de corrales traseros, cerramiento perimetral, escalera de exterior de subida a cámara pegada a medianería, cambio de sitio de puerta puesta a 60 cm. de pared de medianería, revocado y enlucido y arreglo de bocatejas de fachada principal de vivienda, para edificación sita en Calle Abellán, nº 39, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576620X,4133928Y, y Referencia Catastral: 6741101WG7364S0001BU, de acuerdo con las siguientes determinaciones: